No existen bienes inmuebles.
Iniciado el 29 de Octubre del 2009
Defensor del actor: Dr. Felipe Infante

demás requisitos de Ley y se tramite a trámite verbal sumario por tanto en mérito al juramento rendido por

ración juramentada del demandante respecto a la imposibilidad de dar

DE PICHINCHA.- Quito, Octubre 30 del 2009; las 15h16.- VISTOS: Por

del 2009, las 09h56.- VISTOS: Previo sorteo de ley correspondiente, avoco

conocimiento del actual Juzgado del

reúne los requisitos de Ley Dése el trámite Ejecutivo. En consecuencia el demandado JOSE VICENTE TENE GUARANGA dentro del término de tres días paguen al actor la cantidad constante en el cheque adjunto más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley. Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado JOSE VICENTE TENE GUARANGA por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad.- Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada.- NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a usted de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/70159/tf

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR SEGUNDO PATRICIO PEREZ CRUZ e ILIANA VALLE SIVISACA
JUICIO EJECUTIVO No. 257-2008-H.E.
ACTOR.- Dr. Carlos Francisco Cañas Carrasco en calidad de Procurador Judicial del Banco Procredit S.A.
DEMANDADOS.- Segundo Patricio Pérez Cruz E Iliana Valle Sivisaca
OBJETO.- Obtener que se le pague el valor constante del pagaré, intereses de mora, costas procesales y honorarios profesionales.
FUNDAMENTO LEGAL.- Art. 413, 415 del Código de Procedimiento Civil, y Art. 486 y siguientes del Código de Comercio.
CUANTIA.- $ 1.500
TRAMITE.- Ejecutivo
DOMICILIO LEGAL.- # 2260 — Dr. René Astudillo Sacoto
AUTO DE CALIFICACIÓN.
"JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Abril del 2008, las 15h39.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, realizado avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley.- Declarándose procedente al trámite en juicio Ejecutivo, se dispone que en el término de tres días los señores: SEGUNDO PATRICIO PEREZ CRUZ e ILIANA VALLE SIVISACA, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones sean

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL CARCHI
EXTRACTO DE CITACION JUDICIAL.
CITASE A: HERNAN ANDRES CHAPUES CARDENAS
JUICIO Ejecutivo No. 107-2009
ACTOR JOSE PATRICIO TOBAR TORRES, EN CALIDAD DE GERENTE DEL BANCO PICHINCHA SUCURSAL TULCAN
DEMANDADO: HERNAN ANDRES CHAPUES CARDENAS
CUANTIA. Dos mil dólares americanos.
OBJETO: Obtener la cancelación del capital adeudado, intereses generados, y costas procésales.
PROVIDENCIAS. -"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL CARCHI. - Tulcán, viernes 8 de mayo del 2009, las 14h34. VISTOS: En merito del sorteo y de la razón que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada por el señor José Patricio Tobar Torres, en calidad de Gerente del Banco Pichincha S.A, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que se la admite al tramite de juicio ejecutivo.- Con la copia de la demanda y de esta providencia cítese al demandado señor Hernán Andrés Chapues en el lugar que se indica en la demanda, para lo cual se remitirá atento Deprecatorio a uno de los señores de lo Civil con jurisdicción en el Cantón Quito, el cual ordenará la citación correspondiente, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos y una vez citado se le concede el término de tres días para que pague o proponga las excepciones de Ley de las que se creyere asistido.- Tómese en cuanta la cuantía fijada, el casillero judicial No. 63 del Abogado Víctor Hugo Lucero y la designación como sus defensores a Dr. Víctor Hugo Lucero y Dr. Edison Gustavo Espinosa Venegas. a los que autoriza para que con su sola firma en forma individual o en forma conjunta, presenten cuanto escrito sea necesario en bien de su defensa. Lo solicitado se proveerá oportunamente. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda. Cítese y Notifíquese. - f). Dr. Santiago Fierro Urresta JUEZ SUPLENTE. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL CARCHI. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL CARCHI. Tulcán, martes 29 de septiembre del 2009, las 17h00. Agréguese al proceso el escrito, deprecatorio y documentación adjunta presentados por el Señor José Patricio Tobar Torres. En lo Principal, de conformidad con la razón sentada por el Sr. Citador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE TUCAN REISEN TUREISEN CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

Se comunica al público que, TUCAN REISEN TUREISEN CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, se reactivó, prorrogo su plazo de duración, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio de 2009. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.4792 de 18 NOV. 2009.

El plazo de duración será de 70 años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil correspondiente.

Como consecuencia de estos actos jurídicos, se reforma el artículo tercero del estatuto social.

Distrito Metropolitano de Quito, a 18 NOV. 2009.

DRA. MARIA DE LOURDES ATIAGA
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

A.A./23589

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OBREGON & OBREGON SERVICIOS CORPORATIVOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA.

La compañía OBREGON & OBREGON SERVICIOS CORPORATIVOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Noviembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.09.004895 de 24 de Noviembre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO) SERVICIOS INMOBILIARIOS Y AFINES: A) LA ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES....

Quito, 24 de Noviembre de 2009 00016

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

A.A./23588

LA HORA 2 - DICIEMBRE 2009